

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CAMPILLO DE  
ARENAS EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2.019.-**

En Campillo de Arenas, siendo las veinte horas y veinte minutos del día veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Francisco Figueroa Ruiz los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

**ASISTENTES.-** D<sup>a</sup>. Gema Muñoz Martínez; D. Juan Cabrera Olmo; D<sup>a</sup>. Isabel María Salvador Pérez; D. Pedro Manuel Ballesteros Ruiz y D<sup>a</sup>. Elisa Abel Sánchez Fernández.

**AUSENTES.-** D<sup>a</sup>. María Lourdes Chica Navarro; D. Francisco Romero Vega y D. José Ángel Figueroa Román.

**SECRETARIO.-** D. Antonio Hervas Vargas.

Todos ellos habían sido citados en forma reglamentaria y al objeto de tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**ORDEN DEL DIA**

Único.- Presupuesto Municipal 2.019

**ÚNICO.-PRESUPUESTO MUNICIPAL 2.019.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno Municipal de que el presupuesto municipal para 2.019 que asciende a la cantidad de 2.338.644'42 euros, tanto en ingresos como en gastos. El presupuesto aumenta con respecto al del año anterior en 81.172'35 euros ( un 3'60% más). A continuación da cuenta tanto de los incrementos y delas disminuciones, a nivel de capítulos. El mencionado presupuesto fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda el día 18 de octubre de 2.019.

Continúa manifestando que el presupuesto mantiene en carácter positivo de su ahorro neto presupuestario, resultando una capacidad de financiación.

Y, basándose en los siguientes fundamentos:

-Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local, así como en la legislación estatal de carácter básico o complementario, en materia presupuestaria.

-El expediente de Presupuesto General de la entidad para el año 2.019.

-Las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

-La Plantilla Presupuestaria del Personal para el ejercicio de 2.019.

-Lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en lo referente al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y de la Regla de Gastos.

-Informe emitido por la Intervención Municipal, con fecha 26 de julio de 2.019

El Pleno Municipal, por la unanimidad de los presentes, seis de los nueve que lo compone, **ACUERDA**

**Primero.**-Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para 2.019, cuyo resumen por capítulos es el siguiente

### **ESTADO DE GASTOS**

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	706.907'88
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	740.583'74
3	Gastos financieros	154.361'23
4	Transferencias corrientes	32.011'80
5	Fondo Contingencia	22.330'61
6	Inversiones reales	595.795'53
7	Transferencias de capital	3.390'48
8	Activos financieros	0'00
9	Pasivos financieros	83.253'15
	Total presupuesto	2.338.644'42

### **ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	601.988'98
2	Impuestos indirectos	21.976'79
3	Tasas y otros ingresos	366.642'08
4	Transferencias corrientes	870.166'53
5	Ingresos patrimoniales	1.235'40
6	Enajenación de inversiones reales	4'00
7	Transferencias de capital	431.222'43
8	Activos financieros	0'00
9	Pasivos financieros	45.408'21
	<b>Total presupuesto</b>	<b>2.338.644'42</b>

**Segundo.**-Aprobar el Anexo de Inversiones para el año 2.019

**Tercero.**-Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad.

**Cuarto.**-Aprobar la plantilla presupuestaria y las tablas retributivas del personal de la entidad para el año 2.019 que consta en el expediente de presupuestos.

**Quinto.**-En cumplimiento de lo que establece el artículo 103. Bis de la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL), se aprueba la masa salarial del personal de la Corporación Local respetando y cumpliendo los límites que marca la Ley de Presupuestos Generales del Estado por un importe de 368.318'11 euros.

**Sexto.**- Exponer al público el acto de aprobación inicial del expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

**Séptimo.**-El expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por capítulos, en el BOP y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, junto con la plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, así como cargos con dedicación exclusiva y parcial e indemnizaciones y asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del RDL 781/86, de 18 de abril, el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del citado Real Decreto Legislativo y en otro caso, se procederá de acuerdo con lo previsto en el número 1 in fine del citado artículo.

**Octavo.**-Que de conformidad con el número 4 del mismo artículo, se remita copia del referido presupuesto a la Administración Civil del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veinte horas y treinta minutos, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión en Campillo de Arenas a veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, le lo que yo, el Secretario, certifico

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**

Fdo. Juan Francisco Figueroa Ruiz